

# Memorándum 3/20

## Ciudad de Buenos Aires – Ley Tarifaria 2020

Buenos Aires, 2 de enero de 2020

Mediante la ley 6280 se establecieron las alícuotas, mínimos y demás valores para el periodo fiscal 2020. A continuación una síntesis de las novedades:

### 1. Impuesto sobre los Ingresos brutos:

En líneas generales se mantienen las alícuotas dentro del cronograma de reducción de alícuotas del impuesto aplicable hasta el período fiscal 2022, informado en nuestros memos 69/17, 45/18 y 83/18. No obstante lo anterior podrían existir modificaciones ya que el 17/12/2019 se firmó el Consenso Fiscal 2019, en donde se suspende durante el año 2020 el esquema de reducción de alícuotas.

- 1.1. Se fija en 0% la tasa para la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y explotación de minas y canteras.
- 1.2. Se eleva a \$ 96.000.000 los ingresos brutos anuales obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019 para la aplicación de las alícuotas diferenciales incrementadas para el caso de las actividades de comercialización (mayorista o minorista), prestación de obras y/o servicios.
- 1.3. Se establece un incremento de alícuota al 4% para publicidad y comercialización de tiempo y espacio publicitario, se obtengan ingresos brutos anuales 2019 superiores a \$ 500.000.000.
- 1.4. Se establece una alícuota diferencial del 1,5% para los cafés, bares y confiterías notables de la Ciudad de Buenos Aires beneficiados con el régimen de promoción

#### SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

- 1.5. Se fija la alícuota del 2% para los servicios digitales prestados por contribuyentes no residentes en el país.
- 1.6. Se eleva a \$ 130.650.000 el importe para gozar de la exención del pago del impuesto respecto de los ingresos de procesos industriales
- 1.7. - Se actualizan las categorías del régimen simplificado del impuesto.

## 2. Sellos:

Se eleva a \$ 3.500.000 el importe hasta el cual se considerarán exentas en el impuesto las transferencias de dominio y los contratos de compraventa de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y que constituya la única propiedad en cabeza de cada uno de los adquirentes.

### **SMS San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

**SMS San Martin Suarez y Asociados** es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.